



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La concejala de Personal, actuando por delegación efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 6 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar la regulación de la movilidad horizontal interna de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos desarrollada en el documento adjunto.

«*Segundo.* – Significar que los criterios de movilidad interna desarrollados en este articulado serán aplicables a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, el día 16 de noviembre de 2023, advertido que no consta el régimen de recursos que cabe interponer contra ella, así como el plazo para su interposición, se incorpora el pie de recurso.

Lo que se publica informando que contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2023.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía